



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS
EXTRACTIVA DEL RECURSO JUREL,
ASOCIACIÓN GERMIAL ASOGFER AG., AÑO
2019.

RES. EX. N° 667

PUERTO MONTT, 01 MAR 2019

VISTOS: Resolución Exenta N° 4653 del 28 de Diciembre del 2018, que Establece la Distribución de la Fracción Artesanal de Pesquería del Recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) en la Región de Los Lagos, Resolución Exenta Nr. 748 del 13 de Febrero del 2019 que autoriza cesión artesanal-industrial, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nr. 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 4653, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la Asociación Gremial Asogfer A.G, y la Resolución Exenta N° 748, citada en Vistos a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el presente año 2019.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haber cedido la totalidad de la cuota asignada para el año 2019 y dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declarase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*) para la fracción artesanal de la Asociación Gremial Asogfer A.G, por haber cedido la totalidad de la cuota del año 2019 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 01 de Marzo de 2019 desde las 15:00 Hrs.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**EDUARDO AGUILERA LEON
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE LOS LAGOS**

EAL/MPCH/POL/MVG//myg.

Distribución:

Sres. Asogfer A.G.
Sres. Industrias Elaboradoras.
C/c: Oficinas Sernapesca X Región.
Gobernaciones Marítimas, X Región.
Dirección Zonal de Pesca.
Oficina de Partes.